AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 4022 /
CHILLÁN VIEJO, 05 DIC 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 10 N° 1 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, *"Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa."*

3.- Considerando la necesidad de adquirir Avena grano común para alimentación animal, según se solicita en la orden de pedido N° 1004 de la Dirección Desarrollo Comunitario para el Programa de Prodesal.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.340 del 03.10.2016 el cual aprueba bases y llama a licitación.

5.- La licitación a través del portal www.mercadopublico.cl ID 3659-68-L116 "Adq. Avena".

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.527 del 20.10.2016 el cual declara desierta la licitación N° 3659-68-L116 "Adq. Avena".

7.- La licitación a través del portal www.mercadopubico.cl ID 3659-72-L116 "Adq. Avena, 2do. Llamado".

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.785 del 17.11.2016 el cual declara desierta la licitación N° 3659-72-L116.

9.- El cuadro comparativo de las cotizaciones recepcionadas para la compra de avena:

Proveedor	**Rut**	**Valor (60%)**	**Puntos**	**Pond.**	**Plazo entrega (40%)**	**Puntos**	**Pond.**	**Total**
Marcos Fernández Bustos	9.699.536-9	150.000	100	60	No indica	0	0	60
FxCom Limitada	76.029.894-8	192.780	77,81	46,69	No indica	0	0	46,69
Agrocomercial Eloy E.I.R.L.	76.353.250-K	Proveedor Indica que no pose producto disponible						0

10.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sr. Marcos Fernández Bustos Rut. 9.699.536-9.

11.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157 de fecha 24.11.2016, en el que indica que existen fondos para realizar trato directo.

12.- El decreto alcaldicio N° 2498 del 28.07.2016, el cual aprueba las subrogancias automáticas.

13.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sr. Marcos Fernández Bustos Rut. 9.699.536-9, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la adquisición de avena para programa prodesal, a la Empresa Marcos Fernández Bustos Rut.[redacted]

BIEN/SERVICIO	:	Adq. De avena
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de adquirir Avena grano común para alimentación animal, según se solicita en la orden de pedido N° 1004 de la Dirección Desarrollo Comunitario para el Programa de Prodesal.
PROVEEDOR	:	Marcos Fernández Bustos Rut. 9.699.536-9.
MARCO LEGAL	:	El Art. 10 N° 1 del reglamento de la Ley N° 19.886, "*Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.*"
CONCLUSION	:	Trato directo para la adquisición de avena para el programa prodesal, según se solicita en la orden de pedido N° 1004 de la Dirección Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 1 del reglamento de la Ley N° 19.886.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO CHILLAN VIEJO

02 DIC 2016

PAMELA MERCARA CARTES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de $150.000.- impto. Incluido al proveedor Sr. Marcos Fernández Bustos Rut. 9.699.536-9.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OFS/PMV/hhm
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.